



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte

INCIDENTE DE DESACATO TUTELA 2020-053

En atención al correo allegado por la parte actora, en el cual solicita la apertura del trámite de incidente de desacato, y conforme lo previsto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: Requierase al representante legal y/o quien haga sus veces del **FONDO DE EMPLEADOS DELIMA BOGOTA-FONDELIMA**, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con lo ordenado en el fallo de tutela proferido por esta Judicatura el 03 de febrero de 2020 y, proceda a abrir el correspondiente proceso disciplinario contra las personas encargadas de dar cumplimiento al fallo de tutela referido.

SEGUNDO: Solicítese a la entidad encartada, para que en término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, informe quien es la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela.

TERCERO: De las determinaciones que se adopten en cumplimiento de éste requerimiento, deberá notificarse al Juzgado dentro del término referido en precedencia, so pena de abrir incidente de desacato en contra del representante legal y hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 52 del Decreto antes mencionado.

CUARTO: Notifíquese esta determinación a la parte incidentada, por el medio más expedito y eficaz, anexando copia del fallo de tutela y escrito de incidente de desacato.

Asimismo, notifíquese la presente providencia por el medio más expedito y eficaz al accionante.

QUINTO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20- 1158 referentes

a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLASE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE
LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5f93ba0cadda147aa59ae9a6c17feb7fda1ec99523eed
6a2f618677af9687bd4**

Documento generado en 29/10/2020 01:01:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>